

## Servicio de Contratación

### DECRETO:

Visto el Informe de Necesidad del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, sobre la necesidad del inicio del expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS” Exp. 1983/2021**, de fecha 17 de junio de 2021.

Visto el Decreto de inicio del expediente de contratación de dicho suministro, Expediente 1983/2021, de fecha 28 de junio de 2021 y número de registro del Libro del Presidente 2021-0742.

El crédito presupuestario previsto para la ejecución del contrato asciende a **39.185,75€**, y que está contenido en las aplicaciones presupuestarias 09710/231/220000021, 09720/231/220000021, 09791/231/220000021 y 09792/231/220000021 denominadas “Ordinario No Inventariable.”, y que para este tipo de gasto existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

Visto informe favorable condicionado de la Secretaría del IAS, de fecha 21 de diciembre de 2021, a la aprobación del gasto y a la subsanación de las observaciones realizadas y ya subsanadas.

Habiendo sido fiscalizado condicionado por el Servicio de Intervención, con fecha 27 de diciembre de 2021, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 y a subsanar deficiencia detectada, la cual ha sido subsanada

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## Servicio de Contratación

De conformidad con las competencias que tengo conferidas en virtud de los artículos 10.k) y 13.h) de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, vengo en

### DISPONER:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS Nº EXPEDIENTE: 1983/2021, con un presupuesto base de licitación de **37.338,23€**, con un IGIC de **1.847,52€**, siendo el valor estimado de **39.185,75€**, y un plazo de ejecución de 24 MESES, de acuerdo con las siguientes características:

Denominación del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS	
Presupuesto base de licitación	<b>Precio del contrato</b>	37.338,23€
	<b>IGIC</b>	1.847,52€
	<b>Total</b>	39.185,75€
<b>Valor estimado</b>	<b>82.144,11 €</b>	
<b>Plazo de duración</b>	24 Meses	
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Abierto Simplificado	
<b>Criterios de adjudicación</b>	Múltiples	
<b>Plazo de garantía</b>	6 Meses	

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas específico para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS, Exp. 1983/2021.





## Servicio de Contratación

**TERCERO:** Aprobar el gasto para el ejercicio 2022 por importe de 19.214,10€, que se encuentra recogido en el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 en las aplicaciones presupuestarias “09710/231/220000021, 09720/231/220000021, 09791/231/220000021, 09792/231/220000021, 09792/231/220000021, denominadas Ordinario No Inventariable”.

**CUARTO:** La adjudicación del contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio del 2022. Asimismo el IAS contrae la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

**QUINTO:** Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

Dado por la Presidencia del Instituto de Atención Social, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del Instituto de Atención Social y en ejecución de lo previsto en el artículo 126.4 y en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

**LA PRESIDENCIA**

**LA SECRETARÍA DELIAS**

